



Los Polvorines, 18/12/2025

Resolución de Consejo Superior N° 9800 / 2025

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento y se adjudican las becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2026.

Expedientes N°11360/25

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°9197/24 y 9500/25; las Resoluciones (R) N°31322/25 y 31457/25; los Dictámenes N°6/25 y 20/25 de la Comisión de Becas; Disposición de la Secretaría de Investigación N°3/2025; los Expedientes N°10404/25 y 11360/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que, mediante Resolución (CS) N°9500/25 se aprobó la Política Plurianual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante los años 2026/2027, se ofrecieron cuatro (4) becas para la categoría becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes, con dedicación exclusiva (40 hs. semanales) con una duración de doce (12) meses;

Que por Resolución Rectoral N°31322/25 se aprobó la Convocatoria 2026 de las becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;



Que mediante Resolución (R) N°31457/25 se modificó el Artículo N°4 de la Resolución (R) N°31322/25, en lo concerniente al período de inscripción para las becas del Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Dicha modificación establece que donde dice: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10:00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12:00 Hs. del 15 de julio de 2025" deberá decir: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10:00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12:00 Hs. del 01 de agosto de 2025";

Que mediante la política anual se estableció que las becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS serían adjudicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

1. Una (1) beca por Instituto, respetando el orden de mérito propuesto por la comisión de becas.
2. En el caso que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas en el punto 1), las becas se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos/as los/as restantes postulantes;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2026, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción, se recibieron cuatro (4) inscripciones;

Que las comisiones disciplinares presentaron los informes de las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante Dictamen N°20/25, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinares;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como



también a la lista conformada por los correos electrónicos de los/as postulantes;

Que el dictamen no fue impugnado,

Que, según lo establecido en el artículo 36º del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar las becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2026, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 01 de marzo de 2026 y como fecha de finalización el 28 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de becas por el período



fijado en la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dr. Germán Diego Pinazo
Vicerrector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9800 / 2025

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

PR_DETS_2026_-_ANEXOS_organized.pdf

ANEXO I
Orden de mérito - Programa de becas académicas

Categoría: formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la
UNGS

Nº	Apellido/s	Nombre/s	Comisión Disciplinar	Sede de la beca	Puntaje final
1	Villagra	Rocío Josefina	Historia	ICI	81,42
2	Tevez	Florencia Anahí	Economía	IdeI	73,48
3	Senra	Carola	Química	ICI	60,18
4	Roldan	Mario Rubén	Ingeniería	IdeI	59,14

ANEXO II
Adjudicación - Programa de becas académicas

Categoría: formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la
UNGS

Nº	Apellido/s	Nombre/s	Comisión Disciplinar	Sede de la beca	Criterio de adjudicación
1	Villagra	Rocío Josefina	Historia	ICI	Por Instituto ICI
2	Tevez	Florencia Anahí	Economía	IdeI	Por Instituto IdeI
3	Senra	Carola	Química	ICI	Por orden de mérito
4	Roldan	Mario Rubén	Ingeniería	IdeI	Por orden de mérito

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 14:15:43
Cargado por: Estela Vasquez



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 15:01:44
Autorizado por: Noelia Veronica Barrientos



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 15:04:31
Autorizado por: Germán Diego Pinazo